

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Oscar Barbieri y Guillermo Gianibelli, en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles, Esteban Tossutti y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan:

Considerando,

Que la Empresa manifiesta que las tareas que deben llevarse a cabo en las distintas áreas afectadas al desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos en los que se sustentan distintos procesos críticos de Telecom Argentina S. A., resultan en muchos casos de una alta complejidad y especialización;

Que la Empresa manifiesta que el esquema de segmentación y contratación aplicado por la Empresa en las áreas ya mencionadas, obedece a las circunstancias expuestas en el considerando precedente y se realiza conforme la normativa vigente que resulta de aplicación;

Que la Empresa manifiesta que para el desarrollo de determinados proyectos de informática, resulta necesario recurrir a perfiles específicos y altamente especializados, que se encuentran en empresas del mercado que prestan dichos servicios;

Que FOETRA Sindicato Buenos Aires manifiesta que, en concordancia con la denuncia presentada a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva del MTEySS (Expediente N° 1.672.600/15), las contrataciones resultan violatorias de la normativa legal vigente;

Que FOETRA Sindicato Buenos Aires ha planteado reclamos, tanto a Telecom Argentina S. A. como a los empleadores de este personal, respecto del encuadre y representación sindical sobre los mismos, incorporándolos al CCT N° 567/03 "E";

Que las partes, en función del conflicto que este tema ha generado, han venido manteniendo conversaciones sobre esta situación, en función de las cuales las mismas acuerdan:

PRIMERO – Enmarcar en el presente **Acuerdo Programático**, las acciones que posibilitarán adecuar las condiciones y prestaciones de los sectores de Dirección IT y Datacenter e Infraestructura (o la denominación que los cambios organizativos puedan asignarle a futuro).

SEGUNDO – Realizar, en los sectores mencionados en el Punto precedente, el ingreso a la Empresa de 345 (trescientos cuarenta y cinco) personas, de acuerdo al siguiente esquema:

150 (ciento cincuenta) a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del corriente año; 150 (ciento cincuenta) durante el primer semestre del año 2016, y 45 (cuarenta y cinco) durante el segundo semestre del año 2016. En ANEXO I, se detalla la calendarización mensual de las cantidades establecidas en el presente Punto.

TERCERO – La Empresa se compromete a negociar con las empresas proveedoras de servicios involucradas, que las 345 personas que resulten ingresantes, desde el 1 de junio y hasta su incorporación, alcancen condiciones similares de trabajo a las de los dependientes directos de Telecom Argentina S. A.

A los efectos de la implementación de lo convenido en el párrafo anterior, se establece que dichas condiciones serán alcanzadas para los casos del segundo semestre del corriente año, durante los meses de junio/julio 2015; para los casos del primer semestre 2016 durante los meses de agosto/septiembre 2015, y para los casos del segundo semestre 2016 se alcanzarán durante los meses de octubre/noviembre 2015.

Para aquellos supuestos que no se alcanzare dicha condición, se producirá la incorporación a la empresa al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, en relación a cada uno de los trabajadores que queden en dicha situación.

CUARTO - Encarar en forma conjunta un análisis respecto de las diferentes características y condiciones del personal de empresas proveedoras, que prestan esos servicios para Telecom Argentina S. A., así como de las funciones asociadas a cada puesto de trabajo de los sectores mencionados en el Punto PRIMERO.

A los fines del seguimiento de los compromisos aquí asumidos, las partes convienen en mantener reuniones y una adecuada provisión de la información necesaria.

QUINTO – Asimismo y en virtud de la criticidad de los procesos y proyectos que se encuentran en curso en las áreas ya referenciadas, las partes acuerdan llevar a cabo un proceso de diálogo y concertación, que no interfiera con las condiciones actuales de operatividad, hasta tanto se implementen las acciones a convenirse, sometiéndose, en caso de surgir cualquier diferendo durante el proceso acordado en el presente, a una mesa de negociación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El presente será elevado para conocimiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco de los Expedientes N° 1.672.600/15 y 1.672.455/15.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.



ANEXO I

| Año 2015 | |
|-----------------|------------|
| Junio | 10 |
| Julio | 15 |
| Agosto | 20 |
| Septiembre | 20 |
| Octubre | 25 |
| Noviembre | 30 |
| Diciembre | 30 |
| | 150 |

| Año 2016 | |
|-----------------|------------|
| Enero | 20 |
| Febrero | 20 |
| Marzo | 20 |
| Abril | 30 |
| Mayo | 30 |
| Junio | 30 |
| Julio | 7 |
| Agosto | 7 |
| Septiembre | 7 |
| Octubre | 7 |
| Noviembre | 7 |
| Diciembre | 10 |
| | 195 |

| | |
|--------------|------------|
| Total | 345 |
|--------------|------------|

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Expte N° 1.672.600/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 21 de Agosto de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro F. TAGLICOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y Alfredo ALAMO con D.N.I. N°8.640.859, en carácter de Delegado de Personal, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Juan M. GOMEZ GALVANI en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Recibimos copias del Dictamen N°3057 debidamente certificada, obrante a fs.35/37. Asimismo venimos a ratificar los acuerdos suscriptos entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrados los días 07/05/15 y 06/05/15, obrante a fs.2 y 3/5 en expediente agregado N°N°1.675.261/15, obrante a fs.5 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E y S.S.